

La última parte de la edición del Fuero de Coria se debe a D. Emilio Sáez, de la Escuela de Estudios Medievales, que en primer lugar describe los caracteres externos del manuscrito, señalando que está escrito en letra cortesana del siglo XVI y otros detalles de gran interés. Después nos indica las modalidades empleadas en su transcripción, que en todo momento tienden a facilitar la lectura y manejo del texto, sin que pierda, por ello, su valor filológico y sin alterar su contenido y redacción.

Tras el texto del Fuero—complementado en notas con preceptos de los Fueros de Castello-Bom o Cáceres, según los casos—, aparecen los índices: uno, de correspondencia entre los capítulos del texto y los títulos de la tabla; y otro, que es una completísima indicación alfabética de todos los términos jurídicos contenidos en el texto y que facilitará extraordinariamente la labor a los futuros investigadores.

Sean nuestras últimas palabras de felicitación para el Instituto de Estudios de Administración Local, por la muy cuidada edición de este Fuero, que puede servir como modelo para el futuro.

J. CERDÁ

MASSARECK, Eduard: "Nüremberg".—Stern-Verla, Wien; 176 páginas.

Nos encontramos ante esta obra con otra de las ya innumerables publicaciones que han tratado el proceso de Nüremberg desde todos los posibles puntos de vista.

En este caso concreto se trata de una obra publicada en Austria y, por lo tanto, a los problemas ligados con esta nación será a los que ha de conceder una atención primordial. Por esta razón se dice en la "Introducción" que no sólo se han de exponer los hechos concernientes al citado país, y que dieron por resultado su anexión a Alemania, sino que "hay que extraer enseñanzas de este hecho para evitar su repetición en lo sucesivo".

El libro está dividido en diversos capítulos, que tratan de las diferentes materias juzgadas en el célebre proceso internacional, agrupadas por su mayor o menor similitud bajo unos epígrafes generales e ilustradas con varias fotografías.

Así, en el primero se habla de la "Caída de Austria", en el segundo de la "Guerra en el Oeste"; de los "Crímenes contra la Humanidad", en el tercero; de la "Lucha contra la Iglesia", en el cuarto, y de los "Esclavos", en el quinto.

El capítulo sexto está dedicado a las personas que figuraron en el proceso y lleva por título "El grupo de los *Gentlemen*".

Los restantes capítulos tratan de la "Acusación contra las Organizaciones"; de los "Discursos finales de los acusadores"; de la "Sentencia"; de las "Protestas", y, por último, de las "Conclusiones finales", en las que se vuelve a aplicar a la nación austríaca los resultados de Nüremberg.

En resumen, se trata, como ya se dijo al principio, de una obra más sobre el proceso de Nüremberg, que no añade nada nuevo a lo ya conocido por otras parecidas obras anteriormente publicadas.

J. DE A.

MEMORIA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.—Año judicial 1948-49.

Consta de tres partes. En la primera se recoge el "estado de la administración de la justicia militar" a través de una serie de datos estadísticos relativos a las causas, actuaciones, indultos, etc., etc. En la segunda parte se plantean las dudas suscitadas y las posibles reformas; en tanto que en la última de las partes versa estrictamente sobre la labor fiscal ro judicial.

Las estadísticas, por lo que respecta al Ejército de Tierra, abarca los años 45, 46, 47 y 48, anotando como cifra curiosa que las sobreseídas en el año 1945 llega a las 8.478, mientras que en el año 1948 no tan sólo alcanza el número 2.589. De las resoluciones dictadas, las tres cuartas partes son condenatorias, siendo también paisanos los individuos condenados en una proporción idéntica al número de resoluciones dictadas. Sigue, además, la Memoria, subrayando la más rápida tramitación de los asuntos, como consecuencia de la puesta en práctica del vigente Código. También es digno de anotar la progresiva desaparición del delito de rebelión, el igual porcentaje de este año con el anterior, por lo que afecta a los delitos de bandidaje y terrorismo; la disminución notable de los delitos contra la propiedad; el incremento considerable de los delitos de imprudencia, especialmente los delitos realizados por atropellos de automóvil, amén de otros extremos de menor monta criminal.

Los problemas que llaman la atención de este alto Tribunal de Justicia se ciñen exclusivamente a los siguientes: a) Juecen instructores; b) delitos de bandidaje y terrorismo, y c) delitos de fraude, siendo, por lo general, atinadas las observaciones a este respecto.

J. DEL R.

MEMORIA ELEVADA AL GOBIERNO NACIONAL en la solemne apertura de los Tribunales el día 15 de septiembre de 1949 por el Fiscal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza.—Madrid, Editorial Reus, 1949.

De un tiempo a esta parte, la conocida Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo no se acomoda afortunadamente "a la traza usual"—los dice al comienzo—sino antes bien, nos ofrece una completa panorámica de los problemas técnicos y prácticos que surgen ante la mirada de tan alto Ministerio. De aquí la enorme utilidad de su lectura, en la que cabe encontrar al lado de una fiel trayectoria de la delincuencia, y en parte, una diagnosis—siquiera sea telegráfica—de las causas que influyeron en la alza o baja de algunos supuestos de la fenomenología delictiva, una serie de reflexiones, que bien afectan al funcionamiento de la mecánica administrativa de la justicia, ora a la eficacia o escaso provecho de alguna Ley, así como las necesidades políticocriminales, que demandan nueva redacción de preceptos o modificación de otros. De todos modos, esta "Memoria" es una mues-